



Boletín Fiscal

2ª QUINCENA DE OCTUBRE 2024



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de octubre de 2024 se dio a conocer a través de diferentes medios; tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

SAT otorga facilidades de pago para contribuyentes con adeudos y multas

El 15 de octubre de 2024, el SAT informó a través de su página de internet, mediante un comunicado, que ofrece a los contribuyentes con adeudos la opción de regularizar su situación mediante facilidades de pago en hasta 36 parcialidades y con una posible reducción de hasta el 100% de la multa. Las personas físicas y morales pueden optar por dos modalidades, como sigue:

1. Pago en parcialidades: Hasta 36 meses, con una tasa de interés fija entre 1.26% (1 a 12 meses), 1.53% (13 a 24 meses), 1.82% (25 a 36 meses), y un pago inicial mínimo del 20%.
2. Pago diferido: Pago inicial del 20% y el resto en una sola exhibición, en un plazo máximo de 12 meses.

También se puede solicitar una reducción en la tasa de recargos y en las multas, dependiendo de su antigüedad.

El detalle completo se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-otorga-facilidades-de-pago-para-contribuyentes-con-adeudos-y-multas-057-2024?idiom=es>

Más de mil contribuyentes se benefician con las facilidades de pago para adeudos y multas

El 29 de octubre de 2024, el SAT a través de su página de internet, mediante un comunicado, les recuerda a los contribuyentes que tienen hasta el 31 de diciembre de 2024 para regularizar su situación fiscal a través de diversas facilidades de pago.

Las personas físicas y morales que presenten adeudos determinados por la autoridad o con adeudos autodeterminados (declaraciones), pueden solicitar pago a plazos de hasta 36 parcialidades o diferido con un plazo no mayor a 12 meses para liquidar su adeudo, así como la reducción de hasta 100% de la multa y una disminución en la tasa de recargos.

Es importante que el contribuyente realice el pago de la parte no reducida dentro del plazo concedido para que los beneficios otorgados surtan efectos.

El detalle completo se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/mas-de-mil-contribuyentes-se-benefician-con-las-facilidades-de-pago-para-adeudos-y-multas-059-2024?idiom=es>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN
BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200
mercadotecnia@bdomexico.com